



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que existe un título judicial sobre el cual no se ha dispuesto su entrega. Sírvase proveer.

Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00252 00</u>			
EJECUTANTE	Gladys Escandón Fierro	DOC. INDENT	55.151.648
EJECUTADO	Colpensiones y Porvenir S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una sentencia judicial		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia anterior se ordenó la terminación del presente proceso, junto con la materialización de un título judicial; sin embargo, al revisar el expediente, se verifica que existe otro título judicial sobre el cual no se ha decidido su entrega.

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	55151648	Nombre	GLADYS ESCANDON FI GLADYS ESCANDON FI	Número de Títulos 2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008912228	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2023	NO APLICA	\$ 2.820.000,00
40010000903057	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 2.820.000,00
Total Valor						\$ 5.640.000,00

En este orden, se dará aplicación a lo preceptuado en el Art. 286 y 287 del C.G.P., en el sentido de ordenar la entrega del título judicial constituido por Porvenir, en favor del Dr. Vallejo Mota, quien cuenta con facultades para recibir según el poder aportado.

En lo demás, se estará a lo dispuesto en el auto anterior.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR y ADICIONAR la providencia del 13 de febrero de 2024, en el siguiente sentido:

“CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del título judicial N° **400100008912228**, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 2.820.000,00)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, consignadas por Porvenir, a favor del **Dr. JOHANN NICOLAS VALLEJO MOTTA**, identificado con la **C.C. No. 1.110.556.172** y **T.P. No. 310.628 del C.S.J.**, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto y perfeccionada la entrega de títulos judiciales respectivos, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.”

SEGUNDO: En lo demás, **ESTESE A LO DISPUESTO** en el auto anterior.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 08 DE MARZO DE 2024 Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72bb818d6961e406b11772d61c0568c5bb2b985b2d71535d7f0c6b766d6aa1b3**

Documento generado en 11/03/2024 04:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>